

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 3.3 b) del Decreto 17/1996, de 1 de febrero, de organización y funcionamiento de sus Servicios Jurídicos, y examinado el proyecto de **“DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 34/2016, DE 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS PRIORITARIAS Y SUS SOCIOS PRIORITARIOS DE CASTILLA Y LEÓN”**, esta Asesoría Jurídica emite el siguiente informe:

El proyecto de Decreto tiene por objeto la modificación de dos artículos del Decreto 34/2016, de 22 de septiembre, sobre Entidades Asociativas Agroalimentarias Prioritarias, así como la introducción de una disposición adicional y una transitoria. Este Decreto se dictó en ejecución del capítulo II, del título I, del libro III de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que dedica los artículos 158 y 159 a las cooperativas agrarias. En concreto, es su artículo 158.3 el que dispone que reglamentariamente se regularán las entidades asociativas agroalimentarias prioritarias de carácter regional, así como las medidas que se determinen para su promoción y para los socios, agricultores y ganaderos integrados en las mismas. El Decreto 34/2016 se elabora en desarrollo de dicho mandato, y las modificaciones que se pretenden se incardinan dentro de los objetivos establecidos en tal precepto.

Desde un punto de vista procedimental, se han observado los trámites previstos en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los exigidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. De esta manera, de la documentación remitida a esta Asesoría se puede comprobar:

- Trámite de consulta previa a la elaboración del proyecto de Decreto a través del Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla que comenzó el 27 de abril de 2021 y finalizó el 7 de mayo del mismo, sin alegaciones.

- Trámite de participación ciudadana publicado en el Portal de Gobierno Abierto el 7 de julio con plazo de alegaciones hasta el 19 de julio de 2021, sin sugerencias.
- Trámite de audiencia del 8 de julio de 2021 hasta el 19 de julio a ASAJA CYL, UPA-COAG, UCCL como organizaciones profesionales agrarias y a URCACYL (ésta formuló alegaciones que fueron atendidas y reflejadas en el proyecto de Decreto).
- Trámite de audiencia a las diferentes Consejerías de fecha 8 de julio de 2021. Realizaron observaciones la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, admitiendo las propuestas.
- Puesta en conocimiento del Sistema de Unidad de Mercado mediante exposición de 9 de julio de 2021, del Tribunal de Defensa de la Competencia el 23 de agosto de 2021 y del Comité de Cooperativismo Agroalimentario de Castilla y León en reunión de 30 de noviembre de 2021, sin haber realizado objeciones al proyecto.

Desde un punto de vista material, el objeto del proyecto es modificar dos artículos del Decreto 34/2016, así como introducir una disposición adicional y una transitoria al mismo.

En primer lugar, se añade un tercer párrafo a la letra f) del apartado 1 del artículo 3, relativo al sector lácteo, en el que se reduce el número de socios en las entidades que pretendan el reconocimiento como entidad asociativa agroalimentaria prioritaria de Castilla y León (en adelante EAPr), cuya justificación reside, tal y como se manifiesta en la memoria, en la necesidad de ajustar las exigencias para dicho reconocimiento con la realidad que está experimentando el sector lechero.

Así mismo, se modifica la letra a) del apartado 2 del mismo artículo, en relación con los acuerdos intercooperativos, se excluyen los importes de las operaciones de los socios.

Por otro lado, se modifica el apartado 1 del artículo 7 exigiendo como requisitos de mantenimiento en el reconocimiento como EAPr la elaboración de planes estratégicos y de modelo de negocio, así como la participación del personal directivo, técnico y/o miembros del consejo rector en programas de mejora profesional. Estas exigencias encuentran acomodo en las directrices contempladas en el Plan Estratégico del Cooperativismo Agroalimentario de Castilla y León 2019-2023, que no dejan de ser reflejo del Decreto 34/2016, y que a su vez se fundamentan en los principios marcados y establecidos en el artículo 158 de la Ley 1/2014.

También se añade al Decreto una disposición adicional relativa a la publicidad activa a través del Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Por último, se incorpora una disposición transitoria para permitir a las entidades el cumplimiento de los nuevos requisitos exigidos para el mantenimiento en el reconocimiento como EAPr.

Por todo lo expuesto, se emite **INFORME FAVORABLE** al Proyecto de Decreto.

LA LETRADA



ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL